



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS**

Los Suscritos, Francisco Bustillo Gonzales, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, que en lo sucesivo se le denominara el Contratante en adelante y El Sr. Marco Antonio Barahona, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de cane, La paz, con identidad NO. 1204-1951-00018, quien en adelante se le denominara consultor para prestar servicios técnicos, hemos convenido celebrar el presente contrato.

**CLAUSULA PRIMERA:** El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

2. *chapeado con máquina todo el perímetro del instituto técnico Rafael pineda Ponce donde se encuentra el centro de triaje "caneño"*

**CLAUSULA SEGUNDA:** El Sr. Marco Antonio Barahona, en su condición de Contratista se compromete a prestarle sus servicios chapeado con máquina de todo el perímetro del Instituto Técnico Rafael Pineda Ponce donde se encuentra el centro de triaje "caneño"

**CLAUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO** El Contratista recibirá un pago por dicho trabajo de DIEZ Y SIETE mil doscientos lempiras Exactos (Lps.17, 200.00) los cuales serán pagados al finalizar el trabajo

**CLAUSULA CUARTA:** el contratista tendrá que presentar la constancia de pagos a cuenta al no contar con la misma la municipalidad le retendrá 12.5 de Impuesto Sobre La Renta para ser pagado a las oficinas de Servicios y Administración de Rentas (SAR) calculado al 100% del total del contrato el cual tiene un valor de Lps.2, 150.00 (Dos mil ciento cincuenta lempiras exactos)

**CLAUSULA QUINTA: duración del contrato** este contrato tendrá vigencia del 17 de noviembre al 26 de noviembre del 2021.

**CLAUSULA SEXTA:** El Contratista acepta la supervisión y colaboración de parte del Contratante (Alcaldía Municipal), para la correcta y debida ejecución de su trabajo.

**CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos 2- copia de identidad del contratista,

**CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** El contratista libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en la ejecución de su trabajo. **CLAUSULA NOVENA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que el técnico no cumpla con su trabajo, no trabaje bajo las órdenes del LA MUNICIPALIDAD o de su representante. b) Si el TECNICO rehusare proseguir y dejare



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

de ejecutar parcial o totalmente la los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado. c) en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la Municipalidad podrá ejecutar la respectiva garantía a través de la dependencia que corresponda. d) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

**CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: "CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a, 1. mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ADSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la ley de contratación del estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia. 3. que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación o que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara. A) Practicas Corruptivas: entendiendolas como aquellas en las que ofrece dar, recibir o solicitar directa e indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte) Practicas Colusorias: entendiendolas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que exista un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de las otras partes. 4. Revisar y verificar toda la



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte ,para efectos de contratos y dejamos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente ,imprecisa o que no corresponda a la realidad ,para efectos de este contrato.5)mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato , y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6)aceptar las consecuencias a que hubiere lugar ,en caso de declararse el incumplimiento de algunos de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7).denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier echo o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o el consultor contrate así como a los socios ,asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a. De parte del contratista o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirseles ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio o asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan) de parte del contratante i. a la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de Proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor ,de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa , civil y/o penal a la que hubiere lugar, en fe de lo anterior , las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.



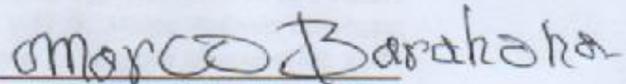
LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en cana, La Paz a los 16 días del mes de noviembre del 2021.



  
FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE

  
MARCO ANTONIO BARAHONA  
CONTRATISTA

